



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Neiva, cinco (5) de agosto del dos mil veinte (2020)

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA COONFIE
DEMANDANTE: EDGAR FRANCISCO BORRERO
RADICACION: 41001-40-22-008-2018-00584-00

Teniendo en cuenta el oficio allegado, el juzgado,

RESUELVE:

PONER EN CONOCIMIENTO de las partes lo manifestado por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA, quien toma nota del embargo de remanente decretado para el proceso que allí sigue BANCO DAVIVIENDA S.A. contra EDGAR FRANCISCO BORRERO, radicado 2018-339.

Notifíquese

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez.

Glo.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 6 de agosto de 2020 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 057 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO

